

BUIN, 30 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 16071 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 172 de fecha 15 de abril 2024, del Directora de Tránsito y Transporte Publico, donde solicita al Administrador Municipal decretar devolución de pago de permiso de circulación año 2024 PPU: DTGR.66-2. Se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 5601 del día 11 de abril 2024 ingresado por Aline Estela Varela Lucero solicitando devolución de dinero.
- Certificado de Inscripción R.V.M. a nombre de Macarena del Carmen Varela Lucero, Placa Patente DTGR.66-2.
- Permiso de Circulación junto a Comprobante de pago de permiso de circulación de Placa Única a nombre de Macarena Varela Lucero del día 10 de abril 2024. Emitido Por Municipalidad De Buin, Folio N° 2742125
- Permisos de Circulación a nombre de Macarena Varela Lucero Placa I del día 10 de abril 2024 emitido por Municipalidad De Paine, Folio N° 202401007316.

3.- Que, por Instrucción del Administrador Municipal, Decretar al tenor de lo solicitado

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero por el monto de \$16.508.- (Dieciséis mil quinientos ocho pesos) Macarena Del Carmen Varela Lucero Rut: realizar devolución correspondiente a Giro N° 242125 del pago de primera cuota de permiso de circulación año 2024, asociado a Placa Patente Única la cual mediante providencia N° 5601 del 11 de abril de 2024, señala que esta fue cancelada en simultaneidad en la Municipalidad de Paine y en la Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss. agc
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo Secmu



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde